



CMF sanciona a cuatro bancos por infracción a la Ley sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias en la entrega de créditos

La Ley N° 14.908 establece que las instituciones financieras deberán consultar el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA) al momento de otorgar un crédito y, en caso que el solicitante figure como deudor, retener los recursos necesarios para el pago de las pensiones adeudadas.

La CMF aplicó multas por un total de UF 5.778,22 a Banco del Estado de Chile, Banco Santander, Banco Consorcio y Banco Ripley.

01 de febrero de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo aplicó a cuatro bancos multas por un total de UF 5.778,22, por otorgar créditos a personas que figuraban en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA), sin cumplir con la Ley N°14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias.

La Ley establece que las instituciones financieras deberán consultar el RNDPA al momento de otorgar un crédito, y retener una parte de éste en el caso que la persona solicitante figure como deudor de alimentos, con el objetivo de destinarlo al pago de las pensiones adeudadas.

Las sanciones aplicadas por la CMF son las siguientes:

- Banco del Estado de Chile, multa de UF 3.684,32 ([Resolución N°1177](#)).
- Banco Santander-Chile, multa de UF 1.946,84 ([Resolución N°1178](#)).
- Banco Consorcio, multa de UF 62,78 ([Resolución N°1175](#)).
- Banco Ripley, multa de UF 84,28 ([Resolución N°1174](#)).

Las infracciones sancionadas afectan a los acreedores de pensiones de alimentos, ya que, al no efectuarse las retenciones, no recibieron los dineros adeudados en la oportunidad correspondiente.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)